

Boletín Oficial del mes de
Abril del 2017

01 de Mayo del 2017



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1052/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

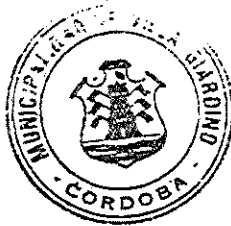
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1052/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se PRESTA ACUERDO para la designación como Juez de Faltas, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Giardino al propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, abogado Francisco Graciano ZANIER, D.N.I. 10.253.051, Matrícula Profesional 7-136, expedida por el Colegio de Abogados de Cruz Del Eje con domicilio legal en Avenida Edén 516, cumpliendo sus funciones desde el día de su designación por el D.E.M. y hasta tanto una norma de similar jerarquía de por concluida las mismas, conforme al vínculo jurídico que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 166/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1052/2017

Visto:

La necesidad de prestar acuerdo a la designación del Juez de Faltas de la localidad de villa Giardino.

Y considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto para el desempeño del Cargo, a mérito de las facultades previstas por el art 30 inc. 8) de la Ley Orgánica 8.102, al abogado Francisco Graciano ZANIER, D.N.I. 10.253.051, Matrícula Profesional 7-136, expedida por el Colegio de Abogados de Cruz del Eje.

Que este Cuerpo, conforme con las prerrogativas previstas en la ordenanza 1048-2017, y luego del análisis exhaustivo de los antecedentes, entiende que nada tiene que objetar al nombramiento, prestando su acuerdo para la designación, y facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para la fijación de la retribución mensual a abonar al citado profesional.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1052/2017


Artículo 1º: PRESTESE ACUERDO para la designación como Juez de Faltas, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Giardino al propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, abogado Francisco Graciano ZANIER, D.N.I. 10.253.051, Matrícula Profesional 7-136, expedida por el Colegio de Abogados de Cruz Del Eje con domicilio legal en Avenida Edén 516, cumpliendo sus funciones desde el día de su designación por el D.E.M. y hasta tanto una norma de similar jerarquía de por concluida las mismas, conforme al vínculo jurídico que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la fijación de la retribución mensual a oblar al citado profesional conforme a partidas autorizadas.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1053/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

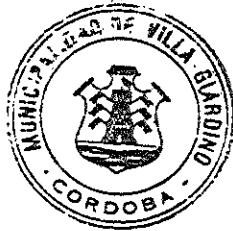
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1053/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se FACULTA al DEM a otorgarle el permiso de remis a la Señora Martínez Laura Karina, D.N.I. N° 24.502.648, a partir de la fecha de habilitación del vehículo, con un plazo máximo de 60 días corridos.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 167/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1053/2017

Visto:

La nota presentada por el señor Mario Ledesma mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia con respecto al color.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

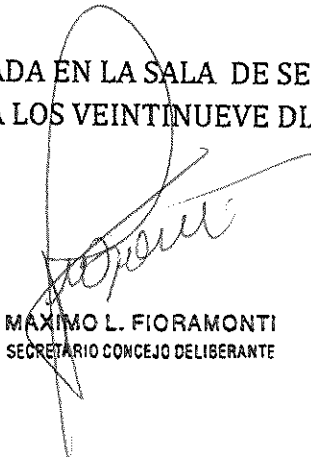
ORDENANZA N° 1053/2017

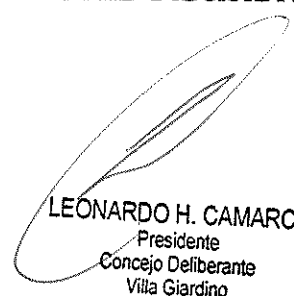
Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de remiss, a la señora Martínez Laura Karina DNI 24.502.648 partir de la fecha de habilitación del vehículo, con un plazo máximo de 60 días corridos.-

Artículo 2º: cumplida la fecha y de no adecuarse al color establecido en la ordenanza, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo .-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1054/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

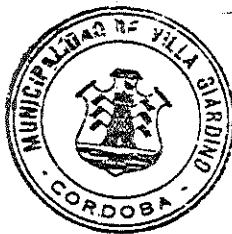
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1054/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se OTORGA a la Señora Graciela Torres, la condonación de la deuda que posee de Tasa a la Propiedad, identificada catastralmente como Mzna.: 87, Lt.: 5, en calle Curupí, cuenta 1010, cuotas 001-2008 al 011-2009; cuotas 001-2010 al 012-2010; cuotas 001-2011 al 007-2011; cuotas 010-2011 al 012-2013; cuotas 001-2014 al 012-2014; cuota 001-2016; cuotas 003-2017 al 012-2017.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 168/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1054/2017

VISTO:

La solicitud de la señora Graciela Alejandra Torres DNI 22.485.233 quien solicita condonación de deuda tributaria y exención por discapacidad.-

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas la señora Graciela Alejandra Torres DNI 22.485.233; solicita que le sea condonada la deuda que posee con respecto de la tasa por servicios de la propiedad del inmueble identificado catastralmente como mZ:87, LT:5 en calle curupí 875, cuenta 1010 De nuestra localidad.

Que se efectuó un informe socioeconómico donde se infiere que los ingresos que percibe de una pensión no contributiva por discapacidad, lo que le da el carácter menor al salario mínimo vital y móvil, en consecuencia es imposible que pueda abonar las tasas municipales.

Que atendiendo a la situación planteada y haciéndonos eco de las necesidades de la recurrente, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1054/2017

Artículo 1º: OTORGUESE a la señora Graciela Torres la condonación de la deuda que posee de la tasa por servicios de la propiedad identificada catastralmente como MZ:87, LT:5 ;en calle curupí 875, cuenta 1010 , cuotas 001-2008 al 011-2009; cuotas 001-2010 al 012-2010;cuotas 001-2011 al 007-2011; cuotas del 010-2011 al 012-2013; cuotas del 001-2014 al 012-2014; cuota 001-2016 ; cuotas003-2017 al 012-2017.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE

LEONARDO H. GAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1055/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Abril de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

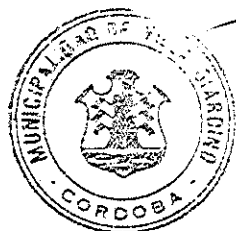
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1055/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.04.2017, mediante la cual se APRUEBA y AUTORIZA la realización de la obra "Reductores de Velocidad" en calles internas de la Localidad

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 192/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1055/2017

FUNDAMENTOS

Con motivo de las constantes quejas de vecinos sobre la circulación a alta velocidad en distintas calles de nuestra localidad creemos conveniente establecer medidas de prevención para evitar accidentes que tal vez en un futuro se deban lamentar.

Se considera conveniente ubicar físicamente reductores de velocidad en distintas calles de la localidad en cantidad y ubicación a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente aprobar y autorizar al ejecutivo a realizar las obras de reductores de velocidad

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

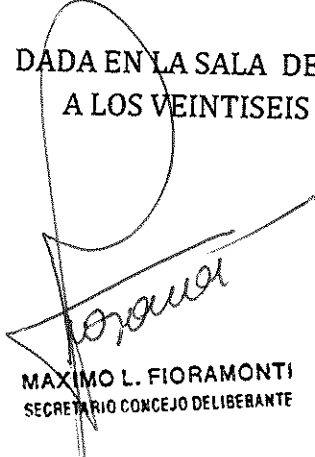
CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1055/2017

Artículo 1º: APRUEBESE y autorícese la realización de la obra reductores de velocidad en calles internas de la localidad.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.3.05.02.04.01	INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	24,000.00	50,000.00	74,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	20,000.00	40,000.00	60,000.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	81,000.00	100,000.00	181,000.00
TOTAL			190,000.00	

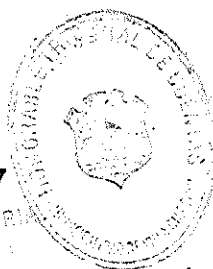
Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.3.05.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	94,400.00	90,000.00	4,400.00
2.1.08.01.19	REMODELACION CINE TEATRO MUNICIPAL	150,000.00	100,000.00	50,000.00
TOTAL			190,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

Felix Ernesto
 FELIX ERNESTO
 Vocal Tribunal de
 Municipalidad de
DECRETO
NRO: 157/2017
 MARICEL DEL VALLE SOBRI
 Vocal Tribunal de
 Municipalidad de



11 MAY 2017

Ambrosio Omar Ferreyra
 AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
 CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes, a cargo del Profesor Jorge Luis Solé Cortina;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el mencionado director, en donde pone de manifiesto su capacidad para coordinar y dirigir personal a su cargo;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al Director de Deportes, Profesor Jorge Luis Solé Cortina, D.N.I. N° 12.022.839, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de abril de 2017.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

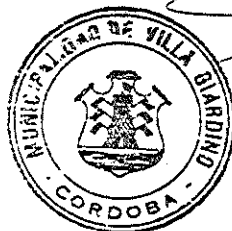
Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

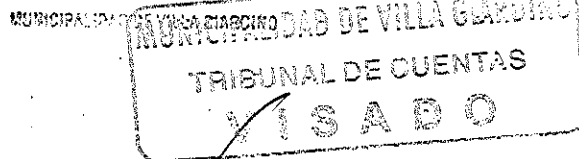
DECRETO

NRO.: 158/2017



[Handwritten signature]

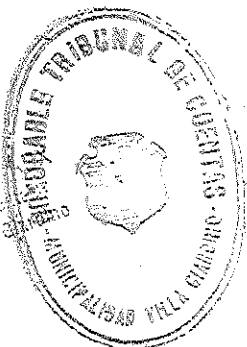
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Large handwritten signature]

20 ABR 2017
[Handwritten signature]
FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Handwritten signature]
MARICEL DEL VALLE S.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2017

VISTO: La presencia en nuestra Localidad del Señor Sergio Hugo Tocalli, Ministro de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad asistirá en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; para hacer entrega de Programas Asistenciales a familias de menores recursos de nuestra Localidad;

Que el Gobierno Municipal agradece el aporte que esta visita representa para nuestra Comunidad;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, su presencia en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR HUESPED DE HONOR de Villa Giardino al Señor Sergio Hugo Tocalli, Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba mientras dure su permanencia en la Localidad.

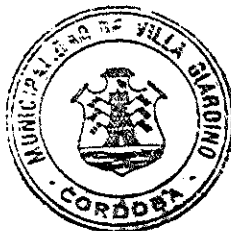
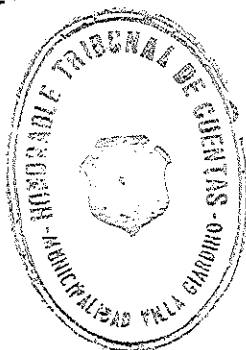
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 159/2017

2 ABR 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Malvina Soledad Bulacio**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señora **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señora **Melisa Yamile Vega**, DNI. N° 34.405.872, con domicilio en calle Sauce 1043, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: OTORGAR a la Señora **Susana Elizabet, Bustos Díaz** DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: La pasantía se realizará, entre el 01.04.2017 y el 30.04.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 160/2017



11 MAY 2017
D. DIRECTOR GENERAL
FRENTEL P. SON
IN. T. P. ACU. S. S. S.



FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli** D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 4to.: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamin**, D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 5to: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 6to: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

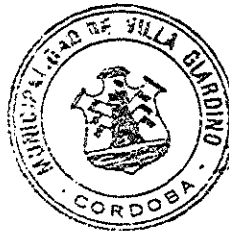
Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO
NRO.: 161/2017**

11 MAY 2017

Felicia
FELICIA SORIANO
Vocal Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, los Señores Luca Nahuel Alde, Daniel Matías Sánchez, Rafael Abelardo Machuca y Hugo Leonel Jesús García poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sánchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil seis con 50/100 (\$ 6.006,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochocientos setenta y nueve (\$ 4.879,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil ciento sesenta y seis (\$ 5.166.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil quinientos noventa y dos (\$ 4.592.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 5to.: OTORGAR al Señor García Hugo Leonel Jesús, D.N.I. Nro. 38.479.692, con domicilio en calle Almendro S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil ciento ochenta y seis con 50/100 (\$ 5.186,50.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 6to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2017.

Artículo 7mo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 8vo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 9no.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Felix Ernesti
DECRETO
Nº: 162/2017
FELIX ERNESTI
Vocal Tribunal de
Municipalidad de
Villa Giardino

Maricel del Valle
9 MAY 2017
MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de
Municipalidad de
Villa Giardino



Asierosio Omar Ferreyra
ASIEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en calle Caraffá 335, de la Localidad de La Cumbre, una Pasantía para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.04.2017 hasta el 30.06.2017, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

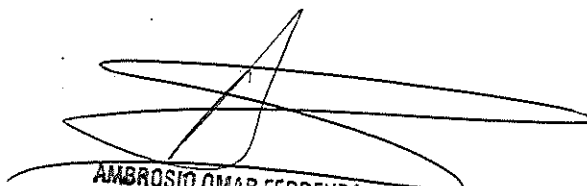
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

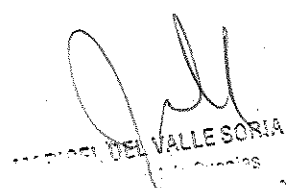
DECRETO

NRO.: 163/2017





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

11 MAY 2017


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de realizar tareas varias de Obras Públicas, en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor DÍAZ Matías Leonel, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor OLARTE Alexis Julián, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.


Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

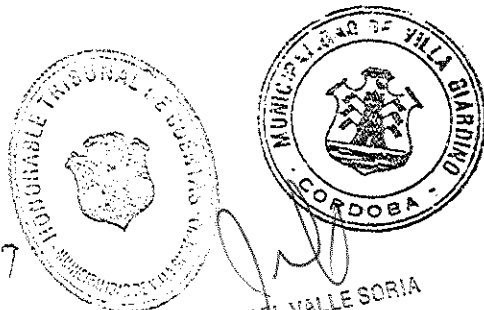
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

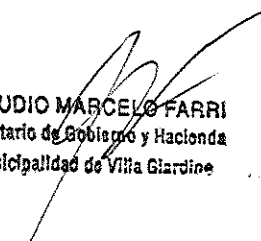
DECRETO

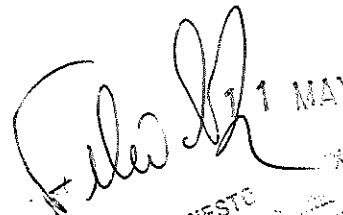
RO.: 164/2017


AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

1 MAY 2017

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de establecer el monto a abonar por viáticos y movilidad y su modo de rendición; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 562/2004 se contempló la situación de aquellos miembros del Concejo Deliberante o del Tribunal de Cuentas que renuncien a la percepción de las dietas por las razones que fueren, observando la posibilidad de resarcirles los gastos de viáticos y movilidad inherentes al desempeño de sus funciones mediante la presentación de los comprobantes de gastos efectivamente erogados.

Que, en el art. 2 de la referida Ordenanza N° 562/2004 se estableció la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos) por mes en concepto de Viáticos y Movilidad.

Que, por el art. 1 de la Ordenanza 619/2005 se modificó el art. 2 descripto anteriormente, llevando la suma a \$ 230,00 (pesos doscientos treinta).

Que, desde entonces, si bien en la práctica se fueron practicando ajustes a la suma anteriormente señalada, no se ha modificado la última suma aludida.

Que, el art. 4 de la Ordenanza N° 996/2015 establece que éste Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por decreto el Régimen de Viáticos y Movilidad.

Que, la Oficina de Contaduría ha sugerido el modelo de rendición a implementar con las especificaciones correspondientes para aquellos agentes de esta Administración que realicen algún gasto que requiera ser rendido a esté Departamento Ejecutivo.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** ABONESE únicamente a aquellos miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, que hayan renunciado expresamente a la percepción de sus dietas, las compensaciones de gastos por Viáticos y Movilidad hasta la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) por mes, mediante la presentación de los respectivos comprobantes respaldatorios.
- Art. 2.** EL gasto que demande la aplicación de lo enunciado en el art. 1, será imputado a la Partida 1.1.01.05.06 "Viáticos Tribunal de Cuentas", del presupuesto vigente.
- Art. 3.** TOME conocimiento el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 4.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 5.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N°: 165/2017

12 ABR 2017

FELIX ERNESTO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1052/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

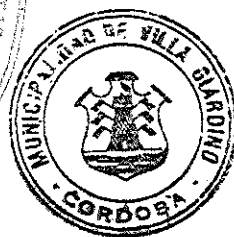
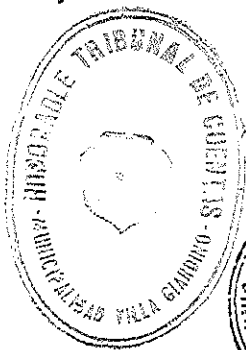
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1052/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se PRESTA ACUERDO para la designación como Juez de Faltas, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Giardino al propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, abogado Francisco Graciano ZANIER, D.N.I. 10.253.051, Matrícula Profesional 7-136, expedida por el Colegio de Abogados de Cruz Del Eje con domicilio legal en Avenida Edén 516, cumpliendo sus funciones desde el día de su designación por el D.E.M. y hasta tanto una norma de similar jerarquía de por concluida las mismas, conforme al vínculo jurídico que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 166/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 ABR 2017

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1053/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

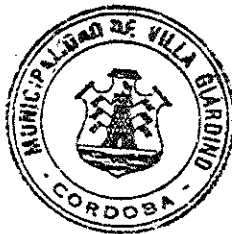
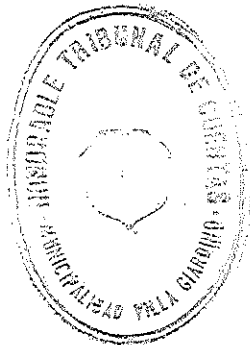
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1053/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se FACULTA al DEM a otorgarle el permiso de remis a la Señora Martínez Laura Karina, D.N.I. N° 24.502.648, a partir de la fecha de habilitación del vehículo, con un plazo máximo de 60 días corridos.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 167/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2017

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1054/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Marzo de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

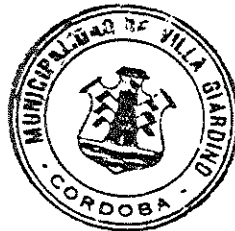
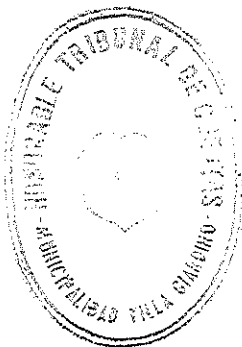
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1054/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.03.2017, mediante la cual se OTORGA a la Señora Graciela Torres, la condonación de la deuda que posee de Tasa a la Propiedad, identificada catastralmente como Mzna.: 87, Lt.: 5, en calle Curupí, cuenta 1010, cuotas 001-2008 al 011-2009; cuotas 001-2010 al 012-2010; cuotas 001-2011 al 007-2011; cuotas 010-2011 al 012-2013; cuotas 001-2014 al 012-2014; cuota 001-2016; cuotas 003-2017 al 012-2017.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 168/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2017

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2462/2017 caratulado "Torres Graciela Alejandra – Solicita condonación de deuda Tasa a la Propiedad y exención por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Torres Graciela, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 875, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 043- P 005, Manzana Oficial 87, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

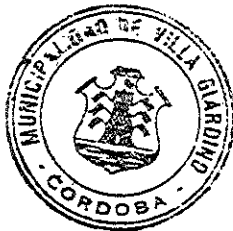
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Torres Graciela Alejandra, DNI N° 22.485.233 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 875 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 043- P 005; Manzana Oficial 87, Lote Oficial 5, a partir de la cuota 003/2017 hasta la cuota 012/2017 inclusive.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 ABR 2017

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La vacancia del puesto de capataz del área de Mantenimiento de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir el cargo debido a las crecientes exigencias del área de servicios públicos municipales, y para ello se ha dispuesto que el Agente Municipal Díaz José Miguel, cumpla con dicha tarea ya que cuenta con la capacitación e idoneidad necesaria para desarrollar las funciones asignadas;

Que por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones corresponde asignarle al Señor DIAZ José Miguel un adicional salarial que compense económicamente la diferencia de tareas, y que ello consistiría en la aplicación del adicional por subrogancia, que está contemplado en la Ordenanza de Remuneraciones, para el caso específico que se trata, o sea cuando se encuentra vacante el cargo;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGUESE al agente Municipal José Miguel Díaz, D.N.I. Nro. 24.473.971 el adicional por subrogancia, a partir del mes de Abril de 2017, hasta que se cubra la vacante del cargo de Capataz del área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2do.: FIJASE el monto del adicional establecido en el artículo anterior en un importe equivalente a Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-).

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-08- Subrogancia – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 170/2017

12 ABR 2017



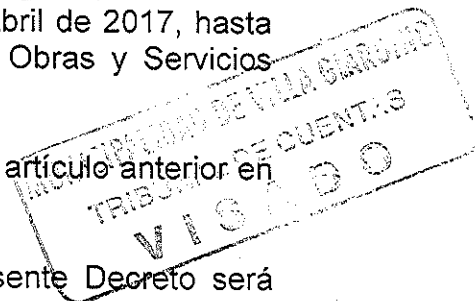
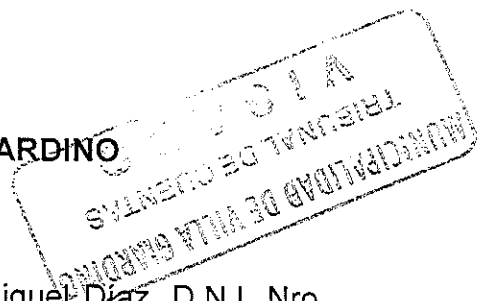
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO...
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

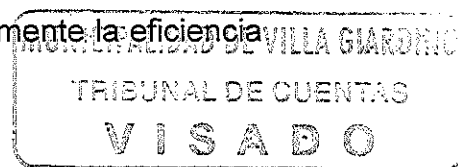
VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas administrativas de la Agente Municipal Ivana Paola García;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente García, DNI 29.703.402 se desempeña como personal contratado en la Oficina de Contaduría, desempeñando funciones de auxiliar administrativa, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) OTORGUESE a partir del 01/04/2017 a la Agente Municipal García Ivana Paola, DNI 29.703.402 una bonificación especial del 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

Art.: 2º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.02.02.04 – Otros – del Presupuesto General de Gastos vigente.

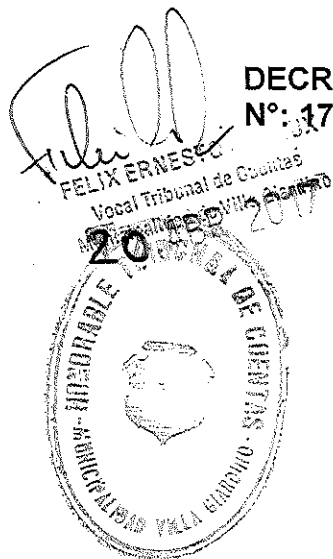
Art.: 3º) Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, que las bonificaciones especiales serán percibidas en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art.: 4º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

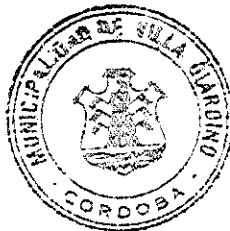
Art.: 5º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.: 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 1711/2017



~~JUAN CARLOS CALATÍN
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino~~



~~AMERSCIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO~~

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 3 de Abril de 2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General, de donde surge la necesidad de realizar diversas obras, entre ellas la construcción de nuevos nichos Municipales en el cementerio local y la construcción de lomadas según la reglamentación vigente en calles a determinar por el Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dado la urgencia de la realización de la obra se procederá a la inmediata contratación de la empresa oferente, y que la misma, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, se puede realizar por contratación directa.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1: CONTRATESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152, con domicilio en calle Almendro 43, de esta Localidad para la realización de la Obra de construcción de veinte (20) nichos en el cementerio municipal.

ARTICULO 2: CONTRATESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152, con domicilio en calle Almendro 43, de esta Localidad para la realización de cuatro (4) lomadas según la reglamentación vigente en calles a determinar por el Ejecutivo Municipal;

ARTÍCULO 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1, serán imputadas en la partida 2.1.08.01.13 - NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO - del presupuesto General de gastos vigente.

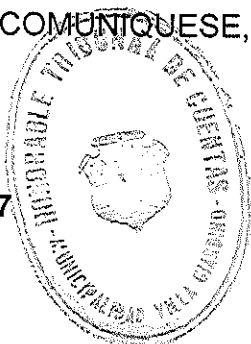
ARTÍCULO 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2, serán imputadas en la partida 2-1-08-01-17 - OBRAS DIVERSAS -del presupuesto General de gastos vigente.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.-

DECRETO

NRO.:172/2017



Felipe...
FELIX ERMEZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 ABR 2017

[Handwritten signature]

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

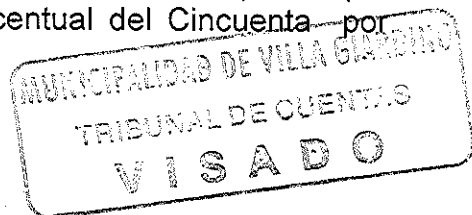
VILLA GIARDINO, 03 de ABRIL de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2464/2017 caratulado "Agüero Maria Antonia -Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Agüero Maria Antonia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida San Martín 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 023; Manzana Oficial A, Lote Oficial 23

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);



POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Agüero Maria Antonia, D.N.I. N° 5.917.007, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida San Martín 116, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.194- P 023; Manzana Oficial A, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2017.

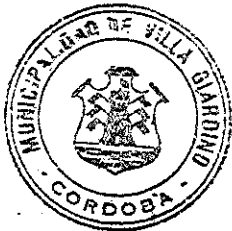
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 ABR 2017

MARIELA DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 03 de Abril de 2017

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora LILIANA HURTADO DIAZ D.N.I. 94.120.953, con domicilio en calle Ñandubay S/Nº, de Villa Giardino, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia de Un (1) año desde el 01/01/2017 venciendo el día 31 de Diciembre del mismo año.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal. Archívese.

**DECRETO
NRO.: 174/2017**

Felix Bernes
FELIX BERNES
Vocal Tribunal
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

04 MAY 2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 03 de Abril de 2017

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales y que residen fuera de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, como así también fuera de la localidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS ANIBAL OLMOS, D.N.I. 13.312.625, con domicilio en calle Alem 503 de la localidad de Huerta Grande, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, Impuesto a los Automotores, y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, y fuera del mismo, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir del día 01/01/2017 venciendo el día 31/12/2017.-

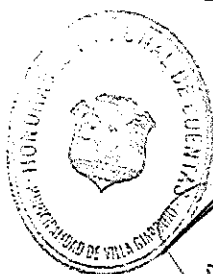
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

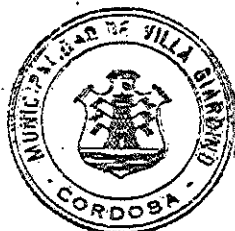
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 175/2017

04 MAY 2017



FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICE DEL VALLE SORNA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La nota presentada por la Señora Ornella Sfasari, en representación del Estudio de Danza "Latín Dance";

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de un evento de Danzas Árabes el día 15 de Julio de 2017,

Que la organización del evento estará a cargo del Estudio de Danza "Latín Dance";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR, a la Señora Ornella Sfasari, en representación del Estudio de Danza "Latín Dance"; el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 15.07.2017, a fin de realizar un evento de Danzas Arabes.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

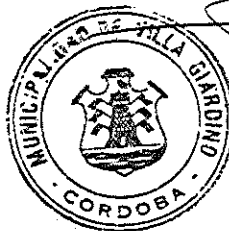
Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

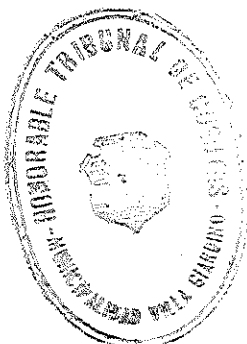
DECRETO

NRO.: 176/2017

20 ABR 2017



[Handwritten Signature]
AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto N° 205/2016 en el cual se le otorga al Agente Municipal, Frías Fabio Cesar, un adicional por Responsabilidad Técnica por la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja el adicional por responsabilidad técnica designado ya que el Agente Municipal Frías Fabio fue desafectado de sus tareas de conducción y mantenimiento de los vehículos municipales;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DEJESE sin efecto, el pago del adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico del Agente Municipal Frías Fabio Cesar DNI N° 21.695.817a partir del mes de Abril 2017.

Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

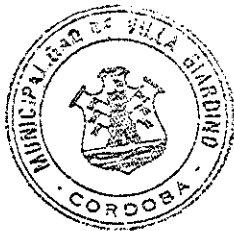
Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 177/2017

20 ABR 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal NIETO GABRIEL HERNAN, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de vehículos.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción del vehículo destinado al área del TRUS, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, NIETO GABRIEL HERNAN, DNI N° 34.405.884, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Abril de 2017.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

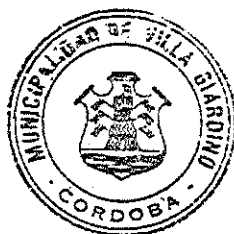
Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 178/2017

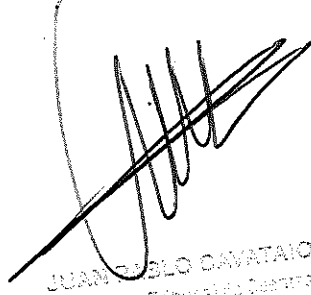
20 ABR 2017




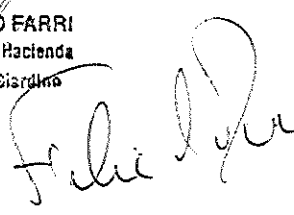

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


RAFAEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La creación de la Dirección de Desarrollo Social, a cargo de la Señora Valeria Noelia Araoz;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada directora, en donde pone de manifiesto su capacidad para promover el desarrollo socio – cultural de la comunidad, gestionando y coordinando planes sociales, atendiendo problemáticas de grupos en situación de riesgo, alentando a la participación ciudadana a través de organizaciones comunitarias, grupos de voluntarios, comisiones de fomento, entre otras;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE a la Directora de Desarrollo Social, Señora Valeria Noelia Araoz, D.N.I. N° 27.560.359, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de abril de 2017.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

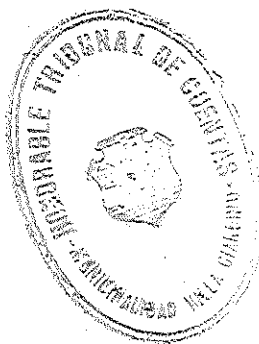
Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

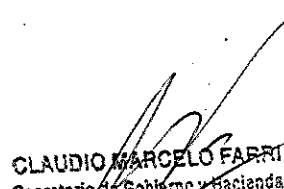
Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

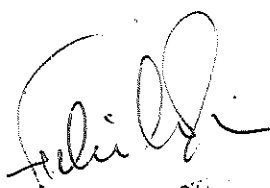
DECRETO

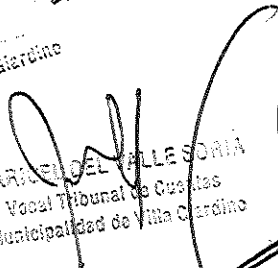
NRO.: 179/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARCOS DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Villa Giardino, 10 de Abril de 2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General, de donde surge la necesidad de realizar trabajos de instalación de gas natural en el Edificio donde funciona la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra comprende la instalación desde la calle, a partir del gabinete del medidor reglamentario, colocado sobre la línea municipal, armado de cañerías de acuerdo a la reglamentación vigente, conductos y rejillas de ventilación;

Que dado la necesidad de la realización de la obra se procederá a la inmediata contratación de la empresa oferente, y que la misma, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, se puede realizar por contratación directa.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1: CONTRATESE al Señor Héctor Gustavo Ceballos, D.N.I. N° 28.027.248, con domicilio en calle Los Tulipanes de la Localidad de Los Cocos, para la realización de la obra de instalación de gas natural en el edificio donde funciona la Municipalidad.

ARTICULO 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1, serán imputadas en la partida 2.1.08.01.14 – GUARDERIA, SUM, EDIF. MUNICIPAL. San Martín 45 - del presupuesto General de gastos vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.:180/2017

27 ABR 2017



JUAN PABLO CAVALLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



27 ABR 2017

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto...
FELIX ERNESTO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

27 ABR 2017

Mariel del Valle Soria
MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2017

VISTO: Las gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia por autoridades Municipales y miembros del Conas Rugby Jockey Club, a los efectos de solicitar fondos para la realización de infraestructura que resulta necesaria para el funcionamiento de dicha entidad, en el predio cedido en comodato por nuestro Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provincial ha enviado fondos para colaborar con dichas tareas a través de una ayuda del Tesoro Provincial, para ser entregado a dicha institución deportiva, en concepto de subsidio no reintegrable;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Conas Rugby Jockey Club, representado por su Tesorero, señor Martín Ernesto, D.N.I. N° 17.066.447, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) que serán utilizados en la realización de infraestructura necesaria.

Artículo 2do.: LA Institución se compromete a entregar a este Municipio la debida Rendición de Cuentas del destino de los fondos de acuerdo al proyecto oportunamente presentado.

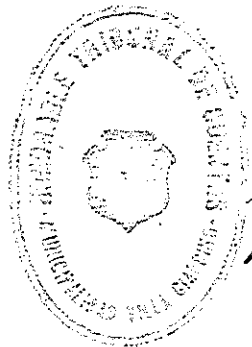
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-07 – Otras Transferencias Sector Privado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO. : 181/2017**



Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

27 ABR 2017

Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesti
FELIX ERNESTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISA NO

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2389/2016 caratulado "Barbarossa José Miguel- Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Barbarossa José Miguel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. San Martín 2088, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 203- P 002, Manzana Oficial 211, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

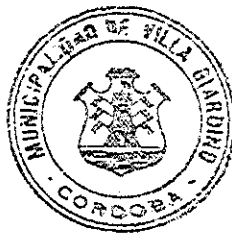
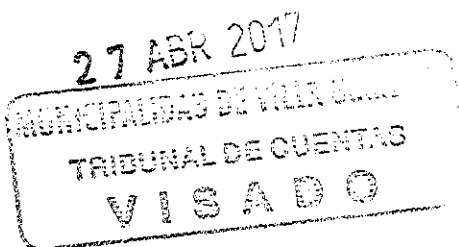
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barbarossa José Miguel, DNI. Nro. 16.432.343, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. San Martín 2088, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.203- P 002, Manzana Oficial 211, Lote Oficial 2; correspondiente al año 2017;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

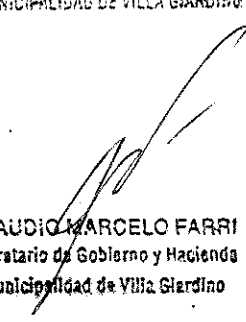
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

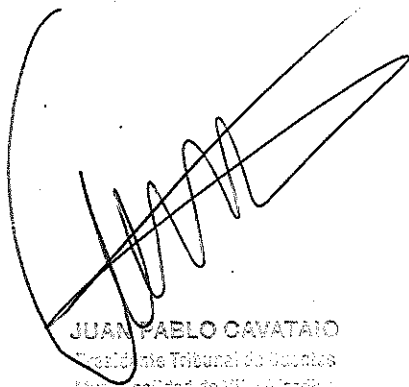
DECRETO

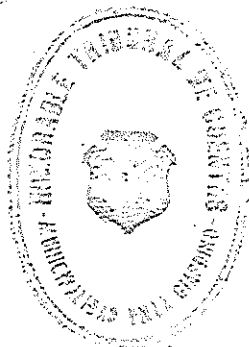
NRO.: 182/2017

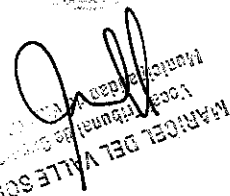



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




MANUEL DEL VALLE SORRIA
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2017

VISTO: La Exposición de fotografías "OTOÑO EN PUNILLA", que realiza el Grupo "Trama de Luz", que se lleva a cabo en el Centro Cultural de Esquel, en la Provincia de Chubut, durante el mes de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que Trama de Luz es un grupo nacido en nuestra localidad y esta integrado por fotógrafos de la zona, unidos por el amor, la admiración y la investigación hacia la fotografía;

Que en dicha muestra se expusieron aproximadamente cincuenta y seis fotografías que capturan el espíritu otoñal de uno de los Valles mas pintorescos y atractivos de la provincia de Córdoba;

Que se solicitó la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que ocasiona la participación de dicha muestra;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Elsa Beatriz Ortalda, D.N.I. N° 6.694.518, con domicilio en la localidad de Huerta Grande, en representación del Grupo de Fotografía "Trama de Luz" un subsidio de pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (\$ 10.651.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

27 ABR 2017

DECRETO

NRO.: 183/2017

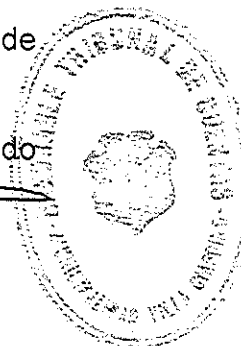
FELIX ERNESTO DE LAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE BOMBI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO GONZALEZ
Presidente
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2017

VISTO: La nota presentada por la Señora Jessica Manzanelli, profesora de Danzas Folclóricas del Ballet "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar una Peña Folclórica, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 13 de Mayo del corriente año, desde las 20:00 hs. hasta aproximadamente las 03:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Ballet "Añoranzas Gauchas", el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 13.05.2017, desde las 20:00 hs y hasta aproximadamente las 03:00 hs., a fin de realizar una Peña Folclórica.

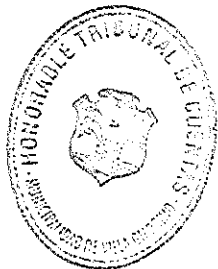
Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 184/2017



04 MAY 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017.-

VISTO: El Proyecto de la Obra de Adoquinado en calle Los Cocos, entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra de adoquinado sobre calle Los Cocos, entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino ha sido incluida en la solicitud de financiamiento mediante el Uso del Fondo de Desarrollo Urbano I aprobado oportunamente mediante la Ordenanza N° 1015/2016

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a HECTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ, DNI N°. 29.436.744, con domicilio fiscal en Avenida Italia 992, de la Localidad de La Falda, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de 220 metros lineales de cordón cuneta; 7 metros cuadrados de badén en hormigón y colocación de 600 metros cuadrados de adoquín articulado intertrabado sobre calle Los Cocos entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento cinco mil setecientos cuarenta y seis con 70/100 (\$ 105.746,70.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 185/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017
caratulado "Flores Amalia Ynes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

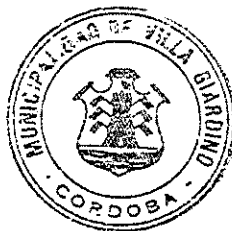
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI N° 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 186/2017



ALBREOSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016
caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2017.

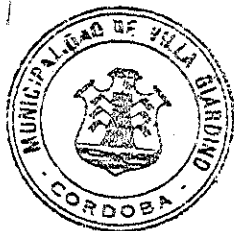
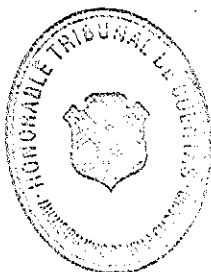
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 187/2017

04 MAY 2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2383/2016 caratulado "Velázquez Ana María -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Velázquez Ana María, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 213, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15 - Sec. 02 - Mz.0174 - P 022; Manzana Oficial 126, Lote Oficial 22;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

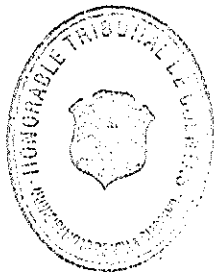
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Velázquez Ana María, D.N.I. N° 10.576.257, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 213, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15 - Sec. 02 - Mz.174 - P 022; Manzana Oficial 126, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

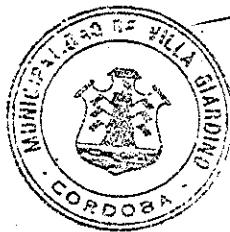
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 188/2017



04 MAY 2017



[Handwritten signature]
AUTORIDAD OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1467/2008 caratulado "Moreno Diego - Arguello Dolores – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Dolores Arguello solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 093- P 008, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Dolores Arguello, LC N°.0.610.219, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 365, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 093- P 008; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

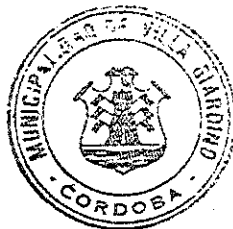
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

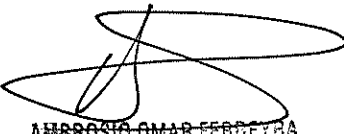
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

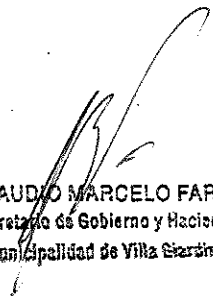
NRO.: 189/2017

04 MAY 2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016
caratulado "Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2017.

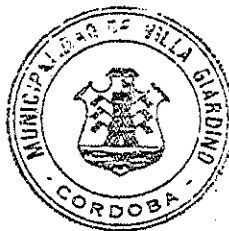
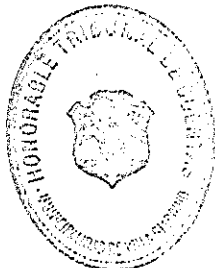
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

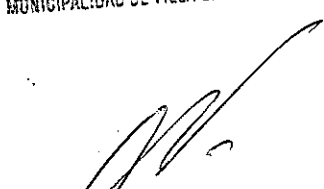
DECRETO

NRO.: 190/2017

04 MAY 2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha Dirección, es necesario contar con la colaboración y el trabajo de profesionales que desarrollen las tareas de organización y realicen actividades deportivas;

Que la Señora Julieta Soledad Casado, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Julieta Soledad Casado, D.N.I. Nro. 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad, para desempeñar tareas a designar por del Director de Deportes de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01/05/2017.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

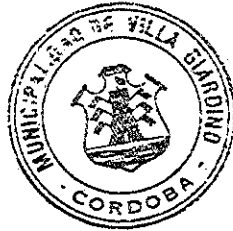
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

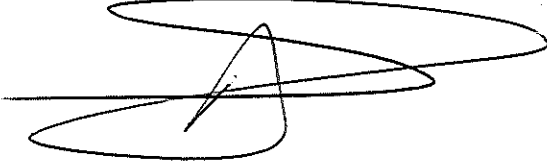
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

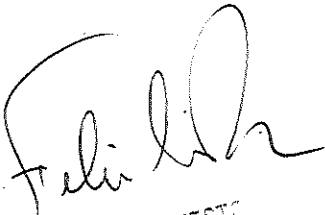
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 191/2017





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

1 MAY 2017

MARCOS DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1055/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Abril de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

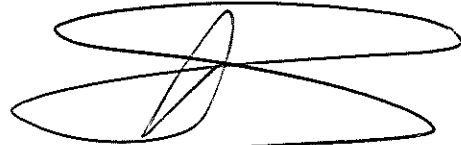
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1055/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.04.2017, mediante la cual se APRUEBA y AUTORIZA la realización de la obra "Reductores de Velocidad" en calles internas de la Localidad

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

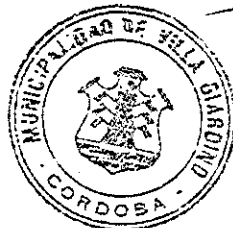
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 192/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

04 MAY 2017

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Juan Manuel Aliandro**, D.N.I. N° 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.04.2017 hasta el 30.06.2017 ambos inclusive.

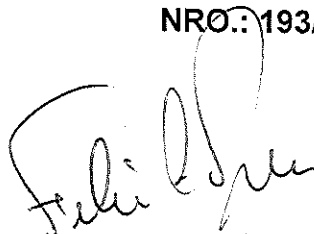
Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

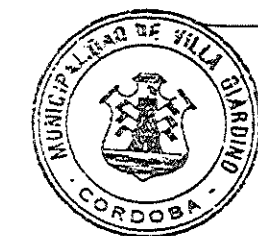
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 193/2017**


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



11 MAY 2017

MARICEL DE VALLE BORJA
Vocal Tribunal de Cuentas

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1461/2009 caratulado "Iracio Bassi – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Iracio Benito Bassi, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 018- P 011, Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Iracio Benito Bassi, D.N.I N° 6.671.691, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 018– P 011; Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 194/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1519/2009 caratulado "González Marta Rosa – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora González Marta Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 013, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

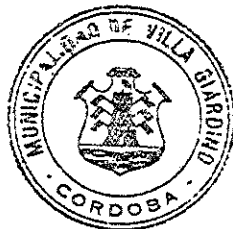
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González Marta Rosa, D.N.I. Nro. 04.110.405, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 123– P.013; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5 correspondiente al año 2017.


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

NRO.: 195/2017




ADROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

11 MAY 2017

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado
"José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud
de Habilitación ";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José
Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses
"Giardi Car" del automóvil Marca Fiat Siena, Dominio GZT 286;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

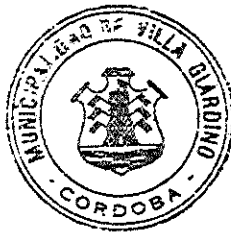
Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de
la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca FIAT SIENA,
Dominio GZT 286, propiedad del Señor Molina Guido Federico.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 062/2017



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Velez Silvano Raul, D.N.I. N° 31.577.129; Libreta sanitaria Nro. 3581, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2993701"D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Velez Silvano Raul, D.N.I. N° 31.577.129, con domicilio en calle Sauce 1155, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 063/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por Señora Viviana Cappetto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

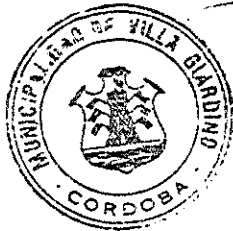
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Viviana Cappetto, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 03.04.2017 y hasta el 28.04.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 064/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 30.03.2017 y hasta el 19.04.2017, ambos inclusive. Regresa el 20.04.2017.

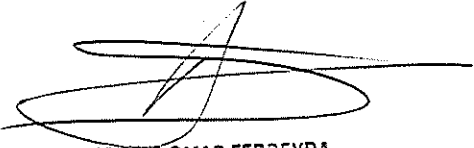
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 065/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

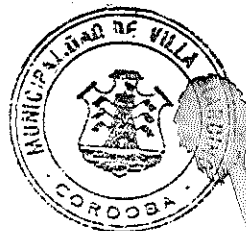
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Nieto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 desde el 17.04.2017 y hasta el 08.05.2017, ambos inclusive. Debe regresar 09.05.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 066/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del día 17.04.2017 y hasta el 11.05.2017, ambos inclusive. Debe regresar el 12.05.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 067/2017



AMERICO OMAR FERREYRA
INTERDENE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 03.04.2017 y hasta el 07.04.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.04.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 068/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

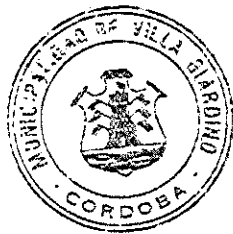
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 17.04.2017 y hasta el 15.05.2017, ambos inclusive. Debe regresar 16.05.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Alberto Moretto solicita la autorización del automóvil Marca Volkswagen Gol Country, Año 2012, Dominio LDA 980, propiedad de la Señora Diana Sorgo Noemí

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Volkswagen Gol Country, Año 2012, Dominio LDA 980, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

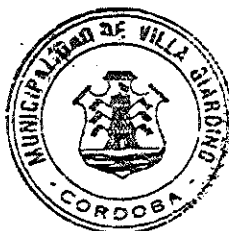
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Volkswagen Gol Country, Año 2012, Dominio LDA 980, Motor CNB033160, Chasis Nro 9BWDF05W1CP092511, propiedad de la Señora Diana Sorgo Noemí; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 070/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 071/2017

VISTO: El Expediente Nº 467/1812 Letra "F", iniciado por FERNANDEZ Mariana Elsa, C.U.I.T.: 27-24591571-9 con domicilio legal en Los Tilos 61 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE TRASLADO", ubicada en Los Tilos 61 de esta Localidad, según Declaración Jurada presentada, a partir del día 02 de Agosto de 2009.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

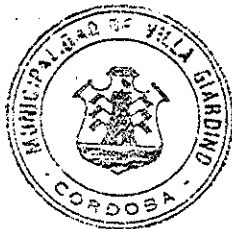
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

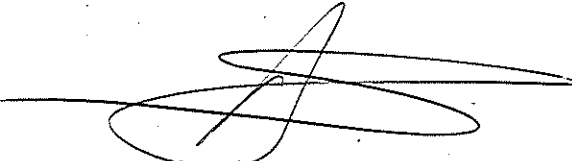
ART. 1: AUTORIZAR a FERNANDEZ Mariana Elsa que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS DE TRASLADO" ubicado en Los Tilos 61 de esta Localidad, denominación comercial "SERVICIO DE TRASLADO SET 24" a partir del día 02 de Agosto de 2009.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 071




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Del Jardín" del automóvil Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Dominio ISQ 483, propiedad de la Señora Laura Karina Martínez;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

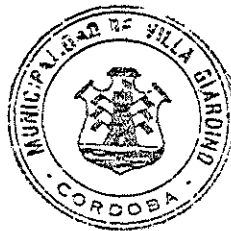
Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Dominio ISQ 483, propiedad de la Señora Laura Karina Martínez.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 072/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo DP – CLASSIC, Año 2013, Dominio MFS 373 propiedad de la Señora Laura Karina Martínez;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet, Modelo DP – CLASSIC, Año 2013, Dominio MFS 373, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

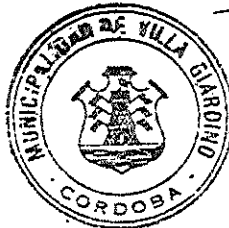
Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet, DP – CLASSIC, Año 2013, Dominio MFS 373, Motor T85151608, Chasis Nro. 8AGSC1950DR185745, propiedad de la Señora Laura Karina Martínez, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005 y modificatorias, con un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución para cumplir con el color requerido, de acuerdo a la Ordenanza N° 1053/2017.-

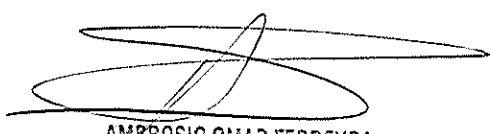
Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 073/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2017

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 07 de Mayo de 2017, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

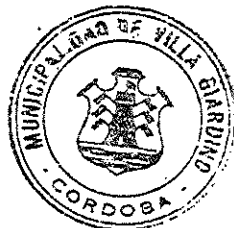
Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 074/2017




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2017

VISTO: LAS presentaciones efectuadas por los vecinos residentes permanentes y transitorios del Barrio Los Quimbaletes y zona adyacente identificada como Villa Bautista de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la integración de los Centros Vecinales para trabajar en conjunto y poder alcanzar los objetivos propuestos;

Que se han cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza vigente Municipal que lleva el N° 227/1992;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: APROBAR el Acta Constitutiva del CENTRO VECINAL LOS QUIMBALETES.

Artículo 2do.: APROBAR el plano territorial que integra el CENTRO VECINAL LOS QUIMBALETES.

Artículo 3ro.: ACEPTAR la fecha propuesta para el cierre de listas y la fecha de elección para la integración del "CENTRO VECINAL LOS QUIMBALETES.

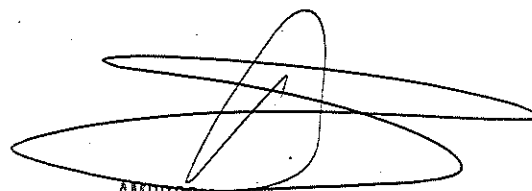
Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

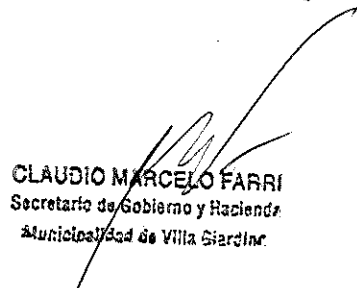
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 075/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 076/2017

VISTO: El Expediente N° 651/2350 Letra "O", iniciado por OCHOA Marisa, C.U.I.T.: 27-24607807-1 con domicilio legal en Bella Vista 104 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS", ubicada en Av San Martin 355 de esta Localidad, a partir del día 15 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OCHOA Marisa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS" ubicado en Av. San Martin 355 de esta Localidad, denominación comercial "AGENCIA 066" a partir del día 15 de Marzo de 2017.


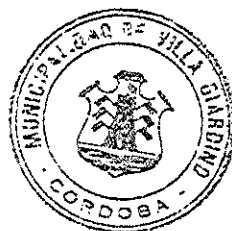
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 076



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Ardissino, Edgar Fernando Félix, D.N.I. N° 13.726.319; Libreta sanitaria Nro. 3578, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2994163"D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

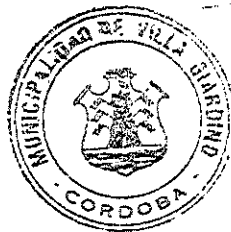
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Ardissino, Edgar Fernando Félix, D.N.I. N° 13.726.319, con domicilio en Camino de los Artesanos, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 078/2017



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 079/2017

VISTO: El Expediente N° 659/2339 Letra "A", iniciado por ARAYA Claudia Edith, C.U.I.T.: 27-29046943-6 con domicilio legal en Ortiga 1125 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 06 de Enero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

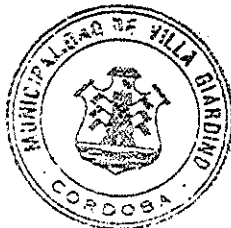
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

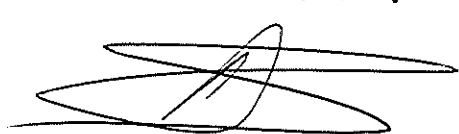
ART. 1: AUTORIZAR a ARAYA Claudia Edith que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Camio de los artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "MAORY" a partir del día 06 de Enero de 2017.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 079




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2017

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nro. 0065-559942 de fecha 26 de Enero de 2017 y 26 de Febrero de 2017, sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO


RESUELVE

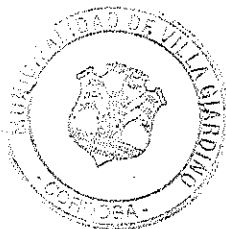
ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre la cuenta de Tasa a la Propiedad; *los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,*

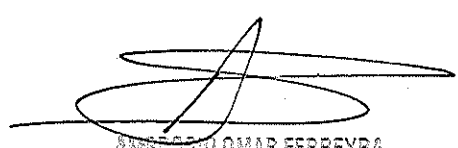
ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 080/2017


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




ANÍBAL OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

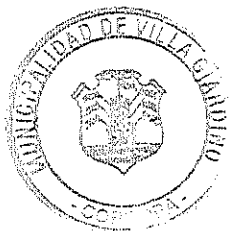
ANEXO I

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Gallardo Suarez, G	8111	Tasa a la Propiedad	09/2016	0033312158	154.14.-
Gallardo Suarez, G	8111	Tasa a la Propiedad	10/2016	0033312166	154.14.-
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6235-6052-7054			

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Venzón, Mario V.	0641	Tasa a la Propiedad	10/2016	0032455246	89.94.-
Venzón, Mario V.	0641	Tasa a la Propiedad	11/2016	0032455254	89.94.-
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6256-7088-4017			

RESOLUCIÓN NRO. 080/2017

[Firma]
 CLAUDIO MANUEL PARRI
 Secretario de Planeación y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino



[Firma]
 AMBROSIO UMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION N° 082/2017

VISTO: El Expediente N° 509/2336 Letra "F", iniciado por FABRE Alberto José, C.U.I.T.: 23-14069397-9 con domicilio legal en Algarrobo 190 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Algarrobo 190 de esta Localidad, a partir del día 09 de Enero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

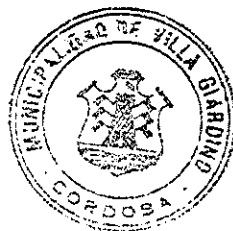
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a FABRE Alberto José que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Algarrobo 190 de esta Localidad, denominación comercial "LA COCINA" a partir del día 09 de Enero de 2017.

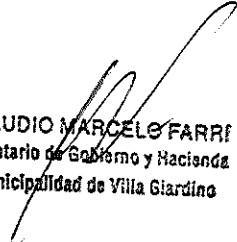
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 082




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2017

RESOLUCION Nº 083/2017

VISTO: El Expediente Nº 400/2281 Letra "F", iniciado por FARIAS Ramona del Carmen, C.U.I.T.: 27-05305337-3 con domicilio legal en Chañar s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Av. San Martín 417 de esta Localidad, a partir del día 12 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

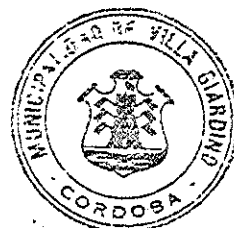
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a FARIAS Ramona del Carmen que proceda a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en Av San Martín 417 de esta Localidad, denominación comercial "ESCORPIO INDUMENTARIA" a partir del día 12 de Abril de 2017.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 083




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino